

Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019



Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

- 1. Fiscalización Superior.
- 1.1 Tipos de Auditoría.
- 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.2 Criterios de selección.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría.
- 2.5 Auditor Externo.
- 3. Auditoría de Desempeño.
- 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 3.2 Criterios de selección.
- 3.3 Alcance.
- 3.4 Procedimientos de Auditoría.
- 3.5 Auditor Externo.
- 4. Resultados de la Fiscalización Superior.
- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.1.1 Egresos.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

- 4.2 Auditoría de Desempeño.
- 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada
- 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica
- 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios
- 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios
- 4.2.5 Revisión de recursos
- 4.2.6 Perspectiva de género
- 4.2.7 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

- 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 5.2 Auditoría de Desempeño.
- 6. Dictamen.
- 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.





Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C., correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente INFORME INDIVIDUAL.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacía nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con *respeto y firmeza* en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
- Financiera y de Cumplimiento.
- Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- · Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.



INFORME INDIVIDUAL Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C. Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 06 de julio de 2021

C.P.C. Francisco José Romero Serrano Auditor Superior del Estado de Puebla



Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C. Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- > Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- > Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros
 aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios,
 aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos
 financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa



Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C. Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C., corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$8,060,342.67	\$8,060,343.67	100.00 %

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$8,060,342.67 la muestra auditada fue por \$8,060,343.67 se alcanzó una revisión del 100.00 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.



Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

El Auditor Externo C.P.C. Francisco José Olvera Fonseca contratado por el Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C. para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

• Informe final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas;
 y, comprobar:
 - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
 - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
 - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
 - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
 - e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de



Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C. Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C., se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; así como la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).



Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C. Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Egresos

1 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$962,301.18

Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta



Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C. Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0024-09014/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto de Administración pública del Estado de Puebla. A. C.; a través del oficio No. IAP/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$962,301.18 que corresponden al saldo de las erogaciones efectuadas del ejercicio de 2019 del concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, según registros del Analítico Mensual de Egresos Devengados por Capitulo del Gasto del 01de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 1).

Remitir la documentación 2019 de la cuenta remuneraciones al personal de carácter permanente consistente en: Analítico de Plazas (Tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos), aprobado por su Consejo Directivo y su Asamblea General; transferencias electrónicas, plantilla de personal autorizada por su Órgano de Gobierno con nombres, descripción del puesto y salario, pólizas de registro contables y presupuestarias que integran los conceptos, la documentación que autoriza, integra y soporta los registros, las nóminas y los recibos firmados. Así como la correlación entre los registros y los pagos respectivos para la identificación y comprobación del gasto. Por lo anterior, incumplió con los artículos 31 fracción II, inciso a), 33 fracciones IV y XXXVIII, 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4 fracciones I, IV y VII, 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el caso de realizar pagos por concepto de bonos y percepciones extraordinarias deberá remitir la autorización respectiva conforme las disposiciones que le resulten aplicables. Asimismo, remitir en su caso los Convenios que haya celebrado con la Secretaria de Educación Pública por la asignación de recursos financieros para el ejercicio fiscal 2019.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada: Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 31 fracción II, inciso a), 33 fracciones IV y XXXVIII, 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4 fracciones I, IV y VII, 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Importe Observado: \$5,860,246.56

Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0024-09014/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto de Administración pública del Estado de Puebla. A. C.; a través del oficio No. IAP/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$5,860,346.56 que corresponden al saldo de las erogaciones efectuadas del ejercicio de 2019 del concepto de Remuneración al Personal de Carácter Transitorio, según registros del Analítico Mensual de Egresos Devengados por Capitulo del Gasto del 01de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 2).



Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Remitir la documentación de la cuenta remuneraciones al personal de carácter transitorio, que consiste en: Analítico de Plazas (Tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos), aprobado por su Consejo Directivo y su Asamblea General, transferencias electrónicas, plantilla de personal autorizada por su Órgano de Gobierno con nombres, descripción del puesto y salario, pólizas de registro contables y presupuestarias que integran los conceptos, la documentación que autoriza, integra y soporta los registros, las nóminas y los recibos firmados. Así como la correlación entre los registros y los pagos respectivos para la identificación y comprobación del gasto. Por lo que, incumplió con los artículos; 31 fracción II, inciso a), 33 fracciones IV y XXXVIII, 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4 fracciones I, IV y VII, 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el caso de realizar pagos por concepto de bonos y percepciones extraordinarias remitir la autorización respectiva conforme las disposiciones que le resulten aplicables. Asimismo, remitir en su caso los Convenios que haya celebrado con la Secretaria de Educación Pública por la asignación de recursos financieros para el ejercicio fiscal 2019.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos; 31 fracción II, inciso a), 33 fracciones IV y XXXVIII, 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4 fracciones I, IV y VII, 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones Adicionales y Especiales

Importe Observado: \$828,373.36 Rubro de Servicios Personales.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada no presento los auxiliares de cuenta.

Auxiliar Contable por Subcuenta

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0024-09014/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla. A. C.; a través del oficio No. IAP/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$828,373.36 que corresponden al saldo de las erogaciones efectuadas del ejercicio de 2019 del concepto de Remuneración Adicionales y Especiales, según registros del Analítico Mensual de Egresos Devengados por Capitulo del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 3).

Remitir la documentación de la cuenta remuneraciones adicionales y especiales, que consiste en: Analítico de Plazas (Tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos), aprobado por su Consejo Directivo y su Asamblea General, transferencias electrónicas, plantilla de personal autorizada por su Órgano de Gobierno con nombres, descripción del puesto y salario, pólizas de registro contables y presupuestarias que integran los conceptos, la documentación que autoriza, integra y soporta los registros, las nóminas y los recibos firmados. Así como la correlación entre los registros y los pagos respectivos



Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

para la identificación y comprobación del gasto. Por lo que incumplió con los artículos 31 fracción II, inciso a), 33 fracciones IV y XXXVIII, 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4 fracciones I, IV y VII, 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, 10 fracciones VI y VII, 11, 12 y 13 de la Ley de Hacienda del Estado de Puebla.

En el caso de realizar pagos por concepto de bonos y percepciones extraordinarias deberá remitir la autorización respectiva conforme las disposiciones que le resulten aplicables. Asimismo, remitir en su caso los Convenios que haya celebrado con la Secretaria de Educación Pública por la asignación de recursos financieros para el ejercicio fiscal 2019.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada: Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 31 fracción II, inciso a), 33 fracciones IV y XXXVIII, 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4 fracciones I, IV y VII, 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, 10 fracciones VI y VII, 11, 12 y 13 de la Ley de Hacienda del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Seguridad Social

Importe Observado: \$211,706.36

Rubro de Servicios Personales del pago de las aportaciones de seguridad social.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0024-09014/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto de Administración pública del Estado de Puebla. A. C.; a través del oficio No. IAP/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$211,706.36 que corresponden al saldo de las erogaciones efectuadas del ejercicio de 2019 del concepto Seguridad Social, según registros del Analítico Mensual de Egresos Devengados por Capitulo del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 4).

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta seguridad social, que consiste en: Papel de trabajo de la integración de los impuestos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas de registro contables y presupuestarias. Así como la correlación entre los registros y los pagos respectivos para la identificación y comprobación del gasto. Por lo que incumplió con los artículos 31 fracción II, inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización del Estado de Puebla; 2, 4 fracciones I, IV y VII, 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Hacienda del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.



Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con el artículo 31 fracción II, inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización del Estado de Puebla; 2, 4 fracciones I, IV y VII, 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Hacienda del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$197,716.21

Rubro de Servicios Personales del pago de impuestos.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0024-09014/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto de Administración pública del Estado de Puebla a través del oficio No. IAP/015/2021 de fecha 18 de enero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$197,716.21 que corresponden al saldo de las erogaciones efectuadas del ejercicio de 2019 de la cuenta otros servicios generales, según registros del Analítico Mensual de Egresos Devengados por Capitulo del Gasto del 01de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 5).

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta otros servicios generales, que consiste en: Papel de trabajo de la integración de los impuestos pagados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejen el registro contable y presupuestario. Así como la correlación entre los registros y los pagos respectivos para la identificación y comprobación del gasto. Por lo que incumplió con los artículos 31 fracción II, inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización del Estado de Puebla; 2, 4 fracciones I, IV y VII, 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Hacienda del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 31 fracción II, inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización del Estado de Puebla; 2, 4 fracciones I, IV y VII, 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Hacienda del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número IAP/118/2021 de fecha 08 de junio de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.



INFORME INDIVIDUAL Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

Mediante la escritura de Constitución de Asociación Civil de fecha 31 de julio de 1978, se crea el Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, como una Asociación Civil, encargado de promover el progreso y desarrollo de las Ciencias Administrativas en el estado de Puebla.

Es una institución de formación y actualización profesional continua para el trabajo, orientada en el fortalecimiento de una estrategia que permita una mayor dinámica, intervención y contribución de quienes laboran en la administración pública, a través de la generación de tendencias, la adopción de modelos y sistemas innovadores, así como la promoción de la educación y capacitación constante de las y los servidores públicos, para mejorar su efectividad a través de la colaboración en equipo, la ética organizacional, el compromiso integral y la responsabilidad social.

Está encaminada a formar y profesionalizar a servidores públicos, promoviendo y consolidando el conocimiento de la ciencia administrativa y su aplicación. Sus programas académicos están diseñados para dar respuesta a las demandas de la Nueva Gerencia Pública.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Educación Superior" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:



INFORME INDIVIDUAL Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Tabla 1 Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019		
Eje 5: Gobierno de calidad y abierto al servicio de todos	"Educación Superior"		
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin	
Fortalecer y mejorar el funcionamiento de las áreas de gobierno de manera estratégica, garantizando un mayor impacto en el bienestar de las personas.	Contribuir al incremento de la profesionalización de los funcionarios y servidores públicos de la administración pública mediante su incorporación a programas de posgrado.	Porcentaje de eficiencia terminal de funcionarios y servidores públicos en programas de posgrado.	

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 "Gobierno de calidad y abierto al servicio de todos".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:



Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Tabla 2 Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Educación Superior"				
Presupuesto aprobado: \$8,060,343.67				
Fin Indicador Método de cálculo				
Contribuir al incremento de la profesionalización de los funcionarios y servidores	Porcentaje de eficiencia	generación 2017-2019/Núme	vidores públicos egresados de la ro de funcionarios y servidores eneración 2017-2019)*100	
públicos de la administración	terminal de funcionarios y	Tipo de fórmula	Porcentaje	
pública mediante su	servidores públicos en	Tipo de indicador	Estratégico	
incorporación a programas de posgrado. programas de posgrado.	programas de posgrado.	Dimensión	Eficacia	
	Unidad de medida	Persona		

Propósito	Indicador	Método de cálculo		
Funcionarios y servidores públicos de la administración	Tasa de variación porcentual de funcionarios y servidores	2019/Número de funcionarios	ervidores públicos inscritos en servidores públicos inscritos en -1*100	
pública estatal y /o municipal	públicos inscritos a programas de posgrado en el	Tipo de fórmula	Variación Porcentual	
inscritos a estudios de posgrado en el Instituto de		Tipo de indicador	Estratégico	
en el Instituto de Administración Pública.		Dimensión	Eficacia	
		Unidad de medida	Persona	

Componente 1	Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de funcionarios y	(Número de funcionarios y servidores públicos inscritos en 2018 en virtud de firma de convenios/Número de funcionarios y servidores públicos inscritos en 2019)*100			
	La profesionalización con instancias gubernamentales firmados con	Tipo de fórmula	Porcentaje	
instancias gubernamentales en el ciclo en virtud de		Tipo de indicador	Gestión	
		Dimensión	Eficacia	
	mistraciones publicas.	Unidad de medida	Persona	
		Meta programada	28.72%	

Actividades

- 1. Generar 7 convenios nacionales.
- 2. Otorgar 20 becas para mujeres y 20 becas para hombres derivadas de la firma de convenios para una gestión incluyente.

Componente 2	Indicador	Método de cálculo		
16		en virtud de campañas de prom	idores públicos inscritos en 2019 oción/Número de funcionarios y nscritos en 2019)*100	
sensibilización de funcionarios y		Tipo de fórmula	Porcentaje	
		Tipo de indicador	Gestión	
servidores publicos realizadas.		Dimensión	Eficacia	
		Unidad de medida	Persona	
	Meta programada	71.28%		
Actividades				

- 1. Realizar 6 eventos de promoción del IAP.
- 2. Captar progresivamente hasta llegar a 13,700 seguidores en las redes sociales del IAP.



INFORME INDIVIDUAL Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Componente 3	Indicador	Método de cálculo		
Seguimiento y acompañamiento a	Porcentaje de funcionarios y servidores públicos que concluyeron su proceso de inscripción respecto a los registrados en la plataforma	2019/Número de funcionarios y	ervidores públicos inscritos en v servidores públicos registrados va digital)*100	
funcionarios y servidores públicos que realizaron su		Tipo de fórmula	Porcentaje	
inscripción mediante el sistema		Tipo de indicador	Gestión	
para el Instituto de		Dimensión	Eficacia	
Administración Pública		Unidad de medida	Persona	
ejecutado.		Meta programada	80.25%	
Actividad				

1. Realizar 243 seguimientos a servidores públicos registrados digitalmente mediante llamadas telefónicas y/o correos electrónicos.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Educación Superior" estableció 5 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario "Educación Superior" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

por el Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C. a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 3 indicadores de Componente y las 5 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Educación Superior", lo que a continuación se presenta:

PP: "Educación Superior"

Componente 1: Convenios de colaboración para la profesionalización con instancias gubernamentales firmados.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de funcionarios y servidores públicos inscritos en el ciclo en virtud de los convenios firmados con instituciones	os firmados con instituciones servidores públicos inscritos en 2019)*100	
públicas.	Unidad de medida:	Persona



Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C. Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

	Meta programada: Meta alcanzada:		28.72%
			28.72%
	Cumplimiento	Cumplimiento del indicador:	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Generar 7 convenios nacionales.	Convenio	7	100.00%
2. Otorgar 20 becas para mujeres y 20 becas para hombres derivadas de la firma de convenios para una gestión incluyente.	Beca	40	100.00%

Componente 2: Campañas de promoción y sensibilización de funcionarios y servidores públicos realizadas.

Indicador Método de Cálculo			
	(Número de funcionarios y servidores públicos inscritos en 2019 en virtud de campañas de promoción/Número de funcionarios y servidores públicos inscritos en 2019)*100		
Porcentaje de funcionarios y servidores públicos inscritos en	Unidad d	e medida:	Persona
virtud de campañas implementadas.	Meta programada:		71.28%
	Meta alcanzada:		70.77%
	Cumplimiento del indicador:		99.28%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 6 eventos de promoción del IAP.	Entrevista	6	100.00%
2. Captar progresivamente hasta llegar a 13,700 seguidores en las redes sociales del IAP.	Persona	13,702	100.00%

Componente 3: Seguimiento y acompañamiento a funcionarios y servidores públicos que realizaron su inscripción mediante el sistema para el Instituto de Administración Pública ejecutado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de Funcionarios y Servidores públicos que	(Número de funcionarios y servidores públicos inscritos en 2019/Número de funcionarios y servidores públicos registrados en plataforma digital)*100		
Porcentaje de Funcionarios y Servidores públicos que concluyeron su proceso de inscripción respecto a los registrados en la plataforma digital.	Unidad de	medida:	Persona
	Meta programada:		80.25%
	Meta alcanzada:		79.59%
, -	Cumplimiento del indicador:		99.87%
Actividad	Unidad de medida Realizado		Cumplimiento
Realizar 243 seguimientos a servidores públicos registrados digitalmente mediante llamadas telefónicas y/o correos electrónicos.	Persona	243	100.00%

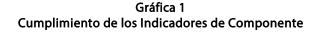
Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C. a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

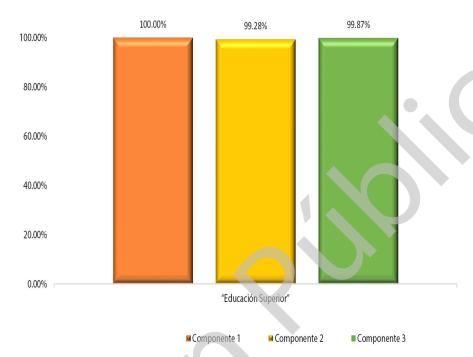
Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:



Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019





Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C. a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, los 3 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115.8%, para el logro del Propósito "funcionarios y servidores públicos de la administración pública estatal y /o municipal inscritos a estudios de posgrado en el Instituto de Administración Pública".

Además, las 5 Actividades evaluadas presentan un cumplimiento del 100%.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:



Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C. Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Tabla 3 Recursos por programa, ejercicio 2019

(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Subsidios Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios					
Otros Subsidios	\$8,060,344.00	\$0.00	\$8,060,344.00	\$8,060,344.00	\$8,060,344.00

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por el Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C. a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

• Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.



Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinó(aron) 5 observación(es) de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s).

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Remuneracione s al Personal de Carácter Permanente	Х		\$0.00			
2 Remuneracione	Х		\$0.00			



Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C. Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

s al Personal de Carácter Transitorio				
Remuneracione s Adicionales y Especiales	х	\$0.00		
4 Seguridad Social	х	\$0.00		
5 Otros Servicios Generales	х	\$0.00		
Total		\$0.00		

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. DICTAMEN

TOTALES

Con base en los resultados obtenidos en la auditoria practicada y apegandose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, especificamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en terminos generales el **Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz Auditor Especial de Cumplimiento Financiero Mtro. Rubén de la Fuente Vélez Auditor Especial de Evaluación de Desempeño